

Rad. 197.2021 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menor MMM representada por GLORIA FERNANDA MENESES  
Demandado. MILLER ALDUBER MENESES LUNA

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora jueza informando para resolver respecto la liquidación de crédito, se deja además en el sentido que no obran títulos judiciales ni pagos efectuados a través de la cuenta del despacho. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 17 de junio de 2022. CGM

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### Auto No. 978

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

i. Seria del caso emitir un pronunciamiento frente a la liquidación de crédito arribada en data 27 de abril del año que avanza, no obstante a ello se interpone la ausencia de la relación de los pagos efectuados por el extremo ejecutado, pues de la presentada por la apoderada de la demandante se advierte que no se relacionaron en totalidad las cuotas causadas a partir del auto que libró el mandamiento de pago:

MES	AÑO	VALOR CUOTA	INTERES MES	# MESES MORA	VR MORA	SUBTOTAL
MAYO	2021	395.323	0,5%	11	21.743	417.066
JUNIO	2021	395.323	0,5%	10	19.766	415.089
JULIO	2021	395.323	0,5%	9	17.790	413.113
OCTUBRE	2021	395.323	0,5%	6	11.860	407.183
NOVIEMBRE	2021	395.323	0,5%	5	9.883	405.206
EXTRA DICI	2021	395.323	0,5%	4	7.906	403.229
MARZO	2022	434.855	0,5%	1	2.174	437.029
INCREMENTOS 2020	2020	194.580	0,5%	24	23.350	217.930
INCREMENTOS 2021	2021	187.158	0,5%	14	13.101	200.259
INCREMENTOS 2022	2022	158.129	0,5%	4	3.163	161.292
TOTAL ADEUDADO		<b>3.346.660</b>			<b>130.735</b>	
ABONOS APLICADOS A INTERESES					1.250.000	
SALDO FINAL CAPITAL INTERESES					<b>2.227.395</b>	

Conforme a lo anterior, y con el fin de emitir la liquidación de crédito que se acompañe a la realidad sustancial y de cara a las disposiciones del título báculo de ejecución, mandamiento de pago y auto que ordenó seguir adelante, se requiere a la parte para que en un término que no supere **CINCO (5) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído, **arrime listado de los pagos de las cuotas alimentarias efectuados por MILLER ALDUBER MENESES LUNA**, que contenga fecha y valor del mismo a junio de 2022.

Rad. 197.2021 Ejecutivo de Alimentos  
Demandante. Menor MMM representada por GLORIA FERNANDA MENESES  
Demandado. MILLER ALDUBER MENESES LUNA

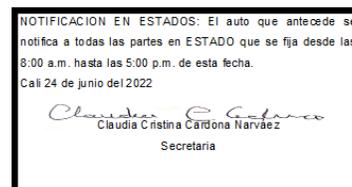
Arribado lo anterior, pasa el proceso a despacho para lo que en derecho corresponda.

iii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iv. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.



Firmado Por:

**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2344e5f6db158a8e98e55ef2c7a8710d4397d97e3650b8f1fbc69e2cfb3bf06e**

Documento generado en 23/06/2022 04:32:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**